



FEDERACIÓN EMPRESARIAL ESPAÑOLA DE ASCENSORES

CODIGO DE CONDUCTA DE FEEDA PARA SUS MIEMBROS Y PARA SUS REPRESENTANTES

La política de la Federación Empresarial Española de Ascensores (en adelante FEEDA) es cumplir estrictamente con las leyes aplicables antitrust y de la competencia. Las leyes antitrust y de la competencia son complejas y su violación podría ser un serio y grave problema para FEEDA y sus miembros. Por lo tanto, la participación en FEEDA debe ajustarse a ciertos principios y normas.

Este Código de Conducta está destinado a resumir lo que se espera de los miembros de FEEDA y de sus representantes cuando están involucrados en las actividades de FEEDA. Los representantes de las Asociaciones miembros que participen en reuniones habrán recibido y leído los Estatutos de la Asociación, así como el presente Código de Conducta.

- Los representantes de los miembros no deberían asistir a ninguna reunión, a menos que primero hayan recibido el Orden del Día de dicha reunión. Los representantes conservarán en sus archivos tanto el Orden del día, como el acta de cada reunión, tal como las haya redactado el Secretario de la reunión.

- Sólo los asuntos relacionados con los objetivos de la Asociación, podrán ser discutidos en las reuniones, tales como: la calidad y seguridad de los productos, nuevas regulaciones, asuntos de códigos y normas, responsabilidad de los productos y estadística sobre accidentes, estadísticas sobre equipos y servicios relativos a elevadores y escaleras, formación del personal de instalación y mantenimiento, etc.

- Exclusión de discusiones y de intercambio de documentos e información, formal o informalmente, antes, durante o después de las reuniones, sobre los siguientes asuntos:
 - boicot de Compañías no miembros dentro de la Asociación y/o boicot de sus clientes o proveedores;
 - cuota de mercado;
 - acuerdos en el suministro;
 - precios, fijación de precios o de calendario para el cambio de los mismos;
 - decisiones de presupuestar o no presupuestar los productos o servicios ofrecidos.
 - Volumen de ventas de miembros de la Asociación;
 - Decisiones de inversión y/o gastos de Investigación y Desarrollo de miembros individuales de las Asociaciones Nacionales.

- Si alguien comienza a discutir sobre alguno de los asuntos relacionados anteriormente, Vd. debe reafirmar la política de FEEDA respecto a la sumisión a las leyes antitrust y abandonar la reunión. Vd. deberá contactar con el Departamento Legal y/o con la persona de su Asociación que le convocó a la reunión.

Si la Junta General de FEEDA llega a conocer cualquier caso de falta de respeto por parte de cualquier miembro de la Asociación o de sus representantes al Código de Conducta, analizará la situación y tomará las decisiones adecuadas.

Si la Junta General de FEEDA se diese cuenta de algún incumplimiento de este Código por cualquiera de las Asociaciones miembro o sus Representantes, se revisará la situación y se tomarán las decisiones adecuadas.